

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 25 de enero de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las de 19 de octubre y 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, por las que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y se procede a su corrección de errores, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 19 de octubre de 1998 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas se ha procedido a efectuar la convocatoria de Concurso Unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y posteriormente, por Resolución de 22 de diciembre de 1998 de la misma Dirección General, se han efectuado determinadas correcciones en la misma, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3 de la Orden de 10 de agosto de 1994 por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

RESUELVO

Artículo único. Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las Resoluciones de 19 de octubre y 22 de diciembre de 1998 de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas por las que se efectúa convocatoria de concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se procede a su corrección, en lo que afecta a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de enero de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

A N E X O

RESOLUCION DE 19 DE OCTUBRE DE 1998, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en los artículos 13 y 14 de la Orden de 10 de agosto de 1994.

De acuerdo asimismo con las normas aprobadas por diversas Comunidades Autónomas sobre méritos de determinación autonómica y conocimiento de la lengua propia.

Esta Dirección General ha resuelto efectuar la convocatoria de concurso unitario, correspondiente al año 1998, para la

provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con sujeción a las siguientes bases:

A) BASES COMUNES

Primera. Puestos vacantes.

Tienen la consideración de puestos vacantes a efectos de este concurso, y por tanto se ofrecen en el mismo (Anexo I):

- Los puestos que estando vacantes no se incluyeron en la convocatoria anual de concurso ordinario, efectuada mediante Resolución de 21 de abril de 1998 de esta Dirección General (BOE de 7 de mayo).

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1998, cuyas respectivas Corporaciones han acordado su inclusión en este concurso unitario de acuerdo con lo previsto en el párrafo 2.º del art. 25 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

No se ofrecen en cambio:

- Los puestos vacantes con posterioridad a 10 de febrero de 1998, cuyas Corporaciones no han acordado su inclusión en este concurso unitario, ya que siendo ésta la fecha límite para remitir a las Comunidades Autónomas las convocatorias del concurso ordinario de 1998, con ella expira la obligatoriedad de ofrecer las vacantes en dicho concurso, siendo obligatorio sólo ofrecerlas en el siguiente concurso ordinario, es decir en el de 1999.

Segunda. Participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a las Subescalas a que se refiere el artículo 20 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, pudiendo solicitar solamente los puestos que, según su clasificación, correspondan a las Subescalas y categorías a que pertenecen.

Podrán participar asimismo los funcionarios no integrados en dichas Subescalas y categorías, pertenecientes a los extinguidos Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local a que se refiere la Disposición transitoria primera, 1, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en los términos siguientes:

- Los Secretarios de primera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría superior.

- Los Secretarios de segunda, a puestos reservados a la subescala de Secretaría, categoría de entrada.

- Los Secretarios de tercera, a puestos reservados a la subescala de Secretaría Intervención.

- Los Secretarios de Ayuntamientos «a extinguir», a Secretarías de Ayuntamientos con población que no exceda de 2.000 habitantes.

- Los Interventores, a puestos reservados a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, pero únicamente a puestos de Intervención.

- Los Depositarios, a puestos reservados a la Subescala de Intervención-Tesorería, pero únicamente a puestos de Tesorería.

2. Los funcionarios con nombramiento provisional y los que se hallen en expectativa de nombramiento están obligados a solicitar la totalidad de puestos correspondientes a su Subescala y categoría. También lo están quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias a que se refiere el artículo

lo 53.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los que hubieran cesado en la situación de servicios especiales y no tuvieran reserva de plaza, y los que hayan promocionado a la categoría superior en los términos del artículo 24.2 del mismo Real Decreto.

3. No podrán concursar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el período a que se extiende la destitución.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

d) Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que concursen a puestos reservados a su Subescala y categoría en la misma Corporación o se encuentren en los supuestos del artículo 20.1.f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Tercera. Documentación y plazo para participar.

1. En el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios con habilitación de carácter nacional que deseen tomar parte en el presente concurso dirigirán a la Subdirección General de Función Pública Local (Registro de entrada de documentos del Ministerio para las Administraciones Públicas, C/ María de Molina, 50, 28071, Madrid), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación con expresión individualizada de todos los puestos a que concursan y declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 18.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. La especificación de puestos solicitados se hará por orden de prelación de adjudicaciones, con carácter único para la totalidad de puestos que se soliciten. La unidad del orden de prelación se mantendrá incluso en el supuesto de solicitar puestos de varias Subescalas y categorías si la pertenencia del concursante a las mismas lo permitiere.

- Acreditación del conocimiento de la lengua y méritos de determinación autonómica en los términos y para los puestos situados en Comunidades Autónomas que los hayan establecido de acuerdo con lo que especifica el apartado «B) Bases de las Comunidades Autónomas».

2. Si se solicitaren exclusivamente puestos del País Vasco, la documentación se dirigirá a la Comunidad Autónoma (Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local, Duque de Wellington, 2, 01010, Vitoria-Gasteiz).

3. La documentación indicada habrá de presentarse de acuerdo con los modelos que se adjuntan en el Anexo II.

Cuarta. Méritos generales.

Los méritos generales por los que se rige este concurso son los comprendidos en la Resolución de esta misma fecha de esta Dirección General, por la que se da publicidad a la relación individualizada de méritos generales de los habilitados nacionales, que incluye los inscritos en el Registro de Habilitados nacionales hasta esa misma fecha.

Quinta. Tribunal de valoración.

1. El Tribunal de valoración del presente concurso será el siguiente:

Presidente titular: Doña Ana M.^a García Fernández.
Presidente suplente: Doña Rosa A. Martínez Frutos.
Vocales titulares:

Francisco M. Macías Benítez.
Margarita M.^a Revillo Pinilla.
Francisco Javier Ramos García.
José Luis Sánchez Santiago.
Norbert Llarás i Marques.
Bernabé Esteban Ortega.
Antonio Jover Pérez.
Fernando Alonso Barahona.
César García-Monge Herrero.
Ana Menéndez Gallego.
Jenaro Conde Rebollar.
Ana de Oleza Ferrandis.
José M.^a Endemaño Arostegui.
Félix Sevillano Santiago.
Pedro Antonio Mas Cladera.
Loreto Díaz Sánchez.
Jesús González Pueyo.

Vocales suplentes:

Ana M.^a Peralias Panduro.
Francisco V. de Vera Pinilla.
Antonio Rodríguez-Pastrana Malagón.
Antonio Meneses Tocino.
Lluís Calsina i Vallés.
Miguel Romero Carmona.
Eva Isabel Pereda López.
Augusto Martín Agudo.
Edmundo Cañón García.
Rafael Blázquez Callejo.
Josefa Eugenia Salvador Alamar.
José Luis Aguirre Aratibel.
José Manuel García Gallo.
Juan José Ferrando Valverde.
Ramón Pardo Cabarcos.
Pedro Antonio Martín Pérez.

Secretario titular: Antonio Calderón López.
Secretario suplente: Mercedes Martín Sánchez.

2. El Tribunal para comprobación del grado de conocimiento de la lengua oficial y valoración de los méritos determinados por la Comunidad Autónoma del País Vasco será el que esta Comunidad designe.

Sexta. Exclusión de concursantes y valoración de méritos.

1. El Tribunal de valoración excluirá a los concursantes que no reúnan las condiciones de participación señaladas en la Base segunda en su caso, o el requisito de lengua.

A continuación puntuará los méritos de los concursantes no excluidos, del siguiente modo:

- La puntuación por méritos generales, hasta un máximo de 19,50 puntos, deducidos de la relación incluida en la resolución publicada conjuntamente con esta convocatoria, no siendo posible acreditación adicional alguna por parte de los concursantes ni valoración distinta por parte del Tribunal.

- La valoración de méritos de determinación autonómica, hasta un máximo de 3 puntos, en base a la documentación aportada por los concursantes conforme a las reglas específicas de cada Comunidad Autónoma.

- Respecto de los puestos sin méritos de determinación autonómica, el Tribunal puntuará exclusivamente los generales hasta un máximo de 19,50 puntos.

2. En caso de empate en la puntuación final de méritos de dos o más concursantes, el Tribunal dará prioridad en la

propuesta de adjudicación a aquél que hubiera obtenido mayor puntuación por méritos de determinación autonómica. De mantenerse el empate, a favor de quien en méritos generales tenga mayor puntuación en los apartados a), b), c), d) y e), por dicho orden, del artículo 15.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio. En última instancia el empate se resolverá en base al orden de prelación en el proceso selectivo.

Séptima. Propuesta de resolución.

Tras la exclusión y puntuación de concursantes, el Tribunal formulará relación comprensiva de los no excluidos con sus puntuaciones, así como relación fundada de excluidos. De acuerdo con las puntuaciones, y con el orden de prelación para el supuesto de concursantes que obtengan la máxima puntuación en dos o más puestos, el Tribunal formulará y elevará a esta Dirección General propuesta de adjudicación de puestos.

Octava. Resolución.

Esta Dirección General resolverá el concurso de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal de Valoración, remitiendo a las Comunidades Autónomas y publicándolo en el plazo de un mes en el Boletín Oficial del Estado.

Novena. Plazo posesorio.

1. El plazo de toma de posesión en los destinos obtenidos en el concurso será de tres días hábiles si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad o de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El cómputo de plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de los Presidentes de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta de tal acuerdo a esta Dirección General.

Excepcionalmente, a instancia del interesado y por razones justificadas, podrá también diferirse la toma de posesión, por igual plazo, por acuerdo entre los Presidentes respectivos dando cuenta a esta Dirección General.

Décima. Irrenunciabilidad y voluntariedad de los destinos.

1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, desde el momento en que el Tribunal remita a esta Dirección General la propuesta de adjudicación.

2. Los destinos obtenidos en este concurso tendrán carácter voluntario, no generando en consecuencia derecho al abono de indemnización por traslado.

Undécima. Notificación de ceses y tomas de posesión.

1. Las diligencias de cese y toma de posesión de los concursantes que accedan a un puesto de trabajo, de acuerdo con la resolución del concurso, deberán ser comunicadas a esta Dirección General y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se produzcan.

2. La toma de posesión determina la adquisición de los derechos y deberes funcionariales inherentes al puesto, pasando a depender el funcionario de la correspondiente Corporación.

Decimotercera. Recursos.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.d) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

B) BASES DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

El conocimiento de lengua y méritos de determinación autonómica serán exigidos en los términos en que, para cada Comunidad Autónoma, detallan las bases siguientes:

Primera. Méritos de determinación autonómica en los puestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Decreto 36/1997, de 4 de febrero).

1. Los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y normativa autonómica de Andalucía son los siguientes:

a) Experiencia profesional. Se valorará el desempeño de puestos de trabajo en las entidades locales del territorio de Andalucía o en la Administración de la Junta de Andalucía, con exclusión de los que formen parte del procedimiento selectivo para el acceso a la función pública, que comporten el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará la asistencia y, en su caso, superación de los cursos de estas características que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

c) Actividad docente. Se considerará como mérito el ejercicio de actividades docentes en los cursos a los que se refiere el apartado b) de este artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán las relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Valoración de los méritos.

a) La experiencia profesional se valorará hasta un máximo de 1 punto, según las reglas siguientes:

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, correspondientes a la subescala a que se concursa: 0,03 puntos por mes.

- Servicios prestados como funcionario de carrera en puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, de distinto grupo o subescala a la que se concursa: 0,02 puntos por mes.

- Servicios prestados en puestos de trabajo no reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional: 0,01 puntos por mes.

b) Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán hasta 1,50 puntos, según las siguientes reglas:

1. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos. Se valorará hasta un máximo de 1 punto los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propios de la organización territorial y normativa de la Comunidad de Andalucía, tengan relación directa con las funciones del puesto de trabajo que se convoca, de las reservadas a estos funcionarios en los artículos 2 a 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

La valoración de cada curso específico se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- b) Cursos de duración de 31 hasta 50 horas lectivas: 0,40 puntos por curso.
- c) Cursos de duración de 51 hasta 100 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- d) Cursos de duración de 101 horas lectivas o más: 1 punto por curso.

2. Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional. Se valorará hasta un máximo de 0,50 puntos los que, teniendo su programa por objeto la formación en alguna de las áreas de conocimiento propias de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, guarden alguna relación con las funciones del puesto de trabajo convocado de las reservadas a estos funcionarios en los artículos y disposición legal citados en el párrafo anterior.

La valoración de cada curso relacionado se efectuará en función de su duración con arreglo a la siguiente escala:

- a) Cursos de duración comprendida entre 15 y 30 horas lectivas: 0,10 puntos por curso.
- b) Cursos de duración comprendida entre 31 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- c) Cursos de 51 horas lectivas o más: 0,50 puntos por curso.

En todo caso, en las convocatorias de los cursos de indicará la puntuación que se otorga a los mismos, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación.

En los cursos se establecerá la posibilidad de valorar su realización por módulos, cuando éstos sean susceptibles de consideración independiente en razón del planteamiento material y didáctico del mismo.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento no relacionados. Aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional no serán objeto de valoración.

c) La actividad docente se valorará con un máximo de 0,3 puntos, a razón de 0,01 puntos por hora impartida en cursos específicos, y 0,005 en cursos relacionados conforme a la distinción establecida en el apartado b) de este mismo artículo.

d) Publicaciones. Se valorarán hasta un máximo de 0,20 puntos en función del carácter innovador, de la extensión, la publicación en revistas especializadas o cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo.

3. Acreditación de méritos.

Los concursantes acreditarán los méritos a los que se refiere el presente Decreto mediante la presentación de los documentos originales o copias auténticas de los mismos que los justifiquen adecuadamente.

4. Valoración de los méritos por los Tribunales.

El Tribunal de valoración del concurso valorará los méritos alegados de conformidad con las reglas y puntuación establecida en este Decreto y normas que lo desarrollen. Madrid, 19 de octubre de 1998. El Director General, Rafael Catalá Polo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

SECRETARIA CLASE 1ª

Provincia	Localidad	Código
ALMERIA	EJIDO (EL)	0451101
CADIZ	BARRIOS (LOS)	1108001
CADIZ	CHIPIONA	1115001
CORDOBA	BAENA	1407001
CORDOBA	MONTILLA	1441001
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1454001
CORDOBA	PUENTE-GENIL	1455001
HUELVA	ARACENA	2107001
HUELVA	AYAMONTE	2110001
HUELVA	LEPE	2143001
HUELVA	MOGUER	2149001
JAEN	ANDUJAR	2305001
JAEN	BAEZA	2309004
JAEN	MARTOS	2357001
JAEN	TORREDONJIMENO	2382001
JAEN	VILLACARRILLO	2389001
MALAGA	RONDA	2962003
SEVILLA	CAMAS	4110501
SEVILLA	CARMONA	4112001
SEVILLA	MARCHENA	4130003
SEVILLA	OSUNA	4134001
SEVILLA	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA	4134504
SEVILLA	RINCONADA (LA)	4140501

VICESECRETARIA CLASE 1ª

Provincia	Localidad	Código
MALAGA	BENALMADENA	2925001

OFICIAL MAYOR CLASE 1ª

Provincia	Localidad	Código
SEVILLA	CARMONA	4112003

SECRETARIA CLASE 2ª

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
			SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	4116001
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	0417001	SEVILLA	CONSTANTINA	4116501
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	0426003	SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)	4118601
ALMERIA	MOJONERA	0454601	SEVILLA	PILAS	4137501
ALMERIA	VELEZ RUBIO	0448001	SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4151001
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	1101001	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4148501
CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	1120001	<i>OFICIAL MAYOR CLASE 2ª</i>		
CADIZ	OLVERA	1123001	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
CADIZ	PUERTO SERRANO	1128001	CORDOBA	LUCENA	1437001
CADIZ	TARIFA	1134001	<i>SECRETARIA CLASE 3ª</i>		
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	1402003	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
CORDOBA	BUJALANCE	1412001	ALMERIA	ALCONTAR	0404001
CORDOBA	FUENTE PALMERA	1426003	ALMERIA	ARMUÑA DE ALMANZORA	0408501
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	1434001	ALMERIA	BACARES	0409001
CORDOBA	HORNACHUELOS	1435001	ALMERIA	BAYARGAL	0409501
CORDOBA	IZNAJAR	1436001	ALMERIA	COBDAR	0416501
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1451003	ALMERIA	FONDON	0422501
CORDOBA	RAMBLA (LA)	1456001	ALMERIA	LIJAR	0428501
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	1468003	ALMERIA	PATERNA DEL RIO	0436001
GRANADA	HUESCAR	1841501	CADIZ	ALCALA DEL VALLE	1102001
HUELVA	ALJARAQUE	2102001	CADIZ	GRAZALEMA	1118001
HUELVA	CARTAYA	2121001	CORDOBA	CONQUISTA	1420001
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2171001	CORDOBA	FUENTE LA LANCHA	1427001
JAEN	BEAS DE SEGURA	2312001	CORDOBA	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	1472001
JAEN	CAROLINA (LA)	2323001	CORDOBA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SUBBÉTICA	1400301
JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	2325001	GRANADA	ALMEGIJAR	1807001
JAEN	JODAR	2350001	GRANADA	ALQUIFE	1808501
JAEN	MARMOLEJO	2356001	GRANADA	CUEVAS DEL CAMPO	1823601
JAEN	MENGIBAR	2358001	GRANADA	ENTIDAD A.T.J.M.BACOR-OLIVAR (GUADIX)	18J0401
JAEN	PORCUNA	2365001	GRANADA	LUJAR	1852501
JAEN	QUESADA	2369001	GRANADA	MOCLIN	1854501
JAEN	SANTIAGO-PONTONES	2374001	GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	1870001
JAEN	TORREPEROGIL	2383001	GRANADA	RUBITE	1872501
MALAGA	CAMPILLOS	2932001			

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
GRANADA	UGIJAR	1878001	CADIZ	BARBATE	1107001
HUELVA	ARROYOMOLINOS DE LEON	2109001	CADIZ	BARRIOS (LOS)	1108002
HUELVA	CALAÑAS	2117001	CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1113001
HUELVA	CUMBRES DE SAN BARTOLOME	2128001	CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1114001
HUELVA	HIGUERA DE LA SIERRA	2138001	CADIZ	CHIPIONA	1115002
HUELVA	SANTA ANA LA REAL	2166001	CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1121001
HUELVA	SANTA BARBARA DE CASA	2167001	CADIZ	PUERTO REAL	1127001
HUELVA	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	2174001	CADIZ	ROTA	1129001
JAEN	ALDEAQUEMADA	2304001	CADIZ	SAN ROQUE	1131001
JAEN	BELMEZ DE LA MORALEDA	2315001	CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	1132001
JAEN	FRAILES	2332001	CORDOBA	BAENA	1407002
JAEN	LAHIGUERA	2336001	CORDOBA	CABRA	1413001
JAEN	LARVA	2351001	CORDOBA	LUCENA	1437002
JAEN	TORREBLASCO PEDRO	2380001	CORDOBA	MONTILLA	1441002
JAEN	VALDEPEÑAS DE JAEN	2387001	CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1454002
MALAGA	ALPANDEIRE	2914001	CORDOBA	PUENTE-GENIL	1455002
MALAGA	IGUALEJA	2960001	GRANADA	ALMUÑECAR	1807501
MALAGA	MOLLINA	2971001	GRANADA	BAZA	1811001
MALAGA	PARAUTA	2976001	GRANADA	GUADIX	1838001
MALAGA	SIERRA DE YEGUAS	2986001	GRANADA	LOJA	1851501
SEVILLA	ALCOLEA DEL RIO	4103001	HUELVA	AYAMONTE	2110002
SEVILLA	ALMADEN DE LA PLATA	4104501	HUELVA	LEPE	2143002
SEVILLA	MAN. DE LA COMARCA DE ECIJA.	4100201	HUELVA	MOGUER	2148002
<i>AGRUPACION SECRETARIA CLASE 3ª</i>					
<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
ALMERIA	CHERCOS	0417501	HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	2154001
ALMERIA	ALBOLODUY	0402501	HUELVA	PUNTA UMBRIA	2158001
ALMERIA	SENAS	0440501	JAEN	ALGALA LA REAL	2302002
HUELVA	FUENTEHERIDOS	2133001	JAEN	ANDUJAR	2305002
HUELVA	ALOSNO	2108001	JAEN	BAEZA	2309002
MALAGA	CARTAJIMA	2937001	JAEN	JAEN	2300101
MALAGA	JIMERA DE LIBAR	2963001	JAEN	MARTOS	2357002
<i>INTERVENCION CLASE 1ª</i>					
<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
ALMERIA	EJIDO (EL)	0451102	JAEN	TORREDONJIMENO	2382002
			JAEN	VILLACARRILLO	2389002
			MALAGA	COIN	2942001
			MALAGA	MAN.COSTA DEL SOL ORIENTAL	2900203
			MALAGA	RONDA	2982002

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
MALAGA	TORROX	2968001	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2171003
SEVILLA	ARAHAL (EL)	4105501	JAEN	ALCALA LA REAL	2302001
SEVILLA	CARMONA	4112002	JAEN	BAEZA	2309003
SEVILLA	DOS HERMANAS	4119001	JAEN	LINARES	2352001
SEVILLA	LEBRIJA	4126501	JAEN	TORREDONJIMENO	2382003
SEVILLA	MARCHENA	4130002	MALAGA	COIN	2942002
SEVILLA	MORON DE LA FRONTERA	4132501	MALAGA	MAN.COSTA DEL SOL ORIENTAL	29C0202
SEVILLA	OSUNA	4134002	MALAGA	TORREMOLINOS	2999101
SEVILLA	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA	4134502	SEVILLA	ARAHAL (EL)	4105502
SEVILLA	RINCONADA (LA)	4140502	SEVILLA	ESTEPA	4120501
			SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	4121002
			SEVILLA	LEBRIJA	4126502
			SEVILLA	MAIRENA DEL ALJARAFE	4129501
			SEVILLA	PALACIOS LOS Y VILLAFRANCA	4134503
			SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	4138502
			SEVILLA	PUEBLA DEL RIO (LA)	4138501
			SEVILLA	RINCONADA (LA)	4140503
<i>TESORERIA</i>					
<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>			
ALMERIA	ALMERIA	0400101			
CADIZ	BARBATE	1107002			
CADIZ	BARRIOS (LOS)	1108003			
CADIZ	CONIL DE LA FRONTERA	1113002			
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	1114002			
CADIZ	CHIPIONA	1115003			
CADIZ	LÍNEA DE LA CONCEPCION (LA)	1121002			
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	1126001			
CADIZ	PUERTO REAL	1127002			
CORDOBA	PRIEGO DE CORDOBA	1454003			
GRANADA	ALMUÑECAR	1807502			
GRANADA	BAZA	1811002			
GRANADA	GUADIX	1839002			
GRANADA	LOJA	1851502			
HUELVA	ARACENA	2107002			
HUELVA	AYAMONTE	2110003			
HUELVA	LEPE	2143003			
HUELVA	MOGUER	2149003			
HUELVA	PALOS DE LA FRONTERA	2154002			
HUELVA	PUNTA UMBRIA	2159002			
			<i>INTERVENCION CLASE 2ª</i>		
<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>			
ALMERIA	ADRA	0401501			
ALMERIA	ALBOX	0403001			
ALMERIA	BERJA	0414001			
ALMERIA	CUEVAS DEL ALMANZORA	0417002			
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	0428002			
ALMERIA	MOJONERA	0454502			
ALMERIA	VELEZ RUBIO	0449002			
ALMERIA	VERA	0449501			
ALMERIA	VICAR	0450501			
CADIZ	ALCALA DE LOS GAZULES	1101002			
CADIZ	BORNOS	1110001			
CADIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	1120002			
CADIZ	OLVERA	1123002			
CADIZ	PUERTO SERRANO	1128002			
CADIZ	TARIFA	1134002			
CADIZ	UBRIQUE	1137001			

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
CADIZ	VILLAMARTIN	1140001	GRANADA	PINOSPUENTE	1887001
CORDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	1402002	GRANADA	SALOBREÑA	1873501
CORDOBA	ALMODOVAR DEL RIO	1405001	GRANADA	ZUBIA (LA)	1883501
CORDOBA	BUJALANCE	1412002	HUELVA	ALJARAQUE	2102002
CORDOBA	CARLOTA (LA)	1417001	HUELVA	ALMONTE	2105001
CORDOBA	CASTRO DEL RIO	1419001	HUELVA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	2113001
CORDOBA	FUENTE PALMERA	1429002	HUELVA	CARTAYA	2121002
CORDOBA	FUENTE-OBEJUNA	1428002	HUELVA	GIBRALEON	2135001
CORDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	1434002	HUELVA	ISLA CRISTINA	2141001
CORDOBA	HORNACHUELOS	1436002	HUELVA	MINAS DE RIO TINTO	2148001
CORDOBA	IZNAJAR	1438002	HUELVA	NERVA	2151001
CORDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1451002	HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	2153001
CORDOBA	POSADAS	1452001	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	2171002
CORDOBA	RUTE	1457001	JAEN	ARJONA	2306001
CORDOBA	VILLA DEL RIO	1465001	JAEN	BAILEN	2310001
CORDOBA	VILLANUEVA DE CORDOBA	1468002	JAEN	BEAS DE SEGURA	2312002
GRANADA	ALBUÑOL	1803001	JAEN	CAROLINA (LA)	2323003
GRANADA	ALGARINEJO	1805001	JAEN	CASTILLO DE LOCUBIN	2325003
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	1808501	JAEN	CAZORLA	2327001
GRANADA	ATARFE	1810501	JAEN	GUARDIA DE JAEN (LA)	2336001
GRANADA	CANILES	1818501	JAEN	JODAR	2350003
GRANADA	CHURRIANA DE LA VEGA	1827501	JAEN	MANCHA REAL	2355001
GRANADA	GABIAS (LAS)	1834501	JAEN	MARMOLEJO	2358002
GRANADA	HUESCAR	1841504	JAEN	MENGIBAR	2358003
GRANADA	HUETOR TAJAR	1842501	JAEN	PEAL DE BECERRO	2363002
GRANADA	ILLORA	1843501	JAEN	PORCUNA	2365002
GRANADA	IZNALLOZ	1845001	JAEN	QUESADA	2369002
GRANADA	LANJARON	1849001	JAEN	SANTIAGO-PONTONES	2374002
GRANADA	MONTEFRIO	1858001	JAEN	TORREDEL CAMPO	2381001
GRANADA	PADUL	1863501	JAEN	TORREPEROGIL	2383002
GRANADA	PELIGROS	1865001	JAEN		

<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
SEVILLA	ALGABA (LA)	4103501	SEVILLA	PUEBLA DE CAZALLA (LA)	4138501
SEVILLA	BRENES	4109001	SEVILLA	SANTIPONCE	4144501
SEVILLA	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)	4110001	SEVILLA	TOCINA	4145501
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	4116003	SEVILLA	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4151002
SEVILLA	CONSTANTINA	4116502	SEVILLA	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	4146502
SEVILLA	CUERVO DE SEVILLA (EL)	4118602	SEVILLA	VILLAVERDE DEL RIO	4150001
SEVILLA	FUENTES DE ANDALUCIA	4121001	SEVILLA	VISO DEL ALCOR (EL)	4150501
SEVILLA	GELVES	4122001			
SEVILLA	HERRERA	4125001			
			<i>AGRUPACION INTERVENCION CLASE 2ª</i>		
SEVILLA	MONTELLANO	4132001	<i>Provincia</i>	<i>Localidad</i>	<i>Código</i>
SEVILLA	OLIVARES	4133501	MALAGA	ARCHIDONA- CAMPILLOS	2917001
SEVILLA	PILAS	4137502			

En la presente relación quedan incluidos los puestos que se incorporan al concurso en virtud de la Resolución de 22 de diciembre de 1998.

MODELO DE SOLICITUD DE CONCURSO UNITARIO (1)**I. DATOS PERSONALES** Apellidos

Nombre

D.N.I.

N.R.P.

Domicilio (a efectos notificación)

Calle y número

Código postal y localidad

Provincia

Teléfono

II. DATOS PROFESIONALES Subescala/s y categoría/s a que concursa

Situación administrativa

Destino actual

Forma (2) y fecha de nombramiento en el destino actual

**III. PUESTOS A QUE CONCURSA Y ORDEN DE
PRELACIÓN EN LA ADJUDICACIÓN**

DE DESTINOS (3)

Nº de puestos solicitados

Nº. (4)

orden	Código	Corporación y Provincia	Nombre del Puesto
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

Solicita tomar parte en el concurso unitario de traslado para Habilitados de carácter nacional, convocado por Resolución de fecha a los puestos de trabajo anteriormente relacionados, declarando no estar incurso en ninguna de la causas de exclusión indicadas en la base segunda.3, y acompañando la documentación que se especifica al dorso.

Lugar, fecha y firma

Ilmo. Sr. Subdirector General de Función Pública Local.

(Registro de entrada de documentos del MAP. c/. María de Molina, 50 - 28071 Madrid)

(*) Dirección General de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Comunidad Autónoma del País Vasco

c/ Duque de Wellington, 2 - 01010 - Vitoria - Gasteiz), si se solicitan exclusivamente puestos del País Vasco.

(1) Enviar la solicitud a la Subdirección General de Función Pública Local, acompañando, en su caso, los documentos acreditativos del conocimiento de la lengua de la Comunidad Autónoma y de los méritos de determinación autonómica alegados.

(2) Definitivo o provisional.

(3) De ser insuficiente esta hoja para todos los puestos que se desean solicitar utilice hojas supletorias.

(4) El código de puesto figura en la casilla "(Código de puesto)" de la relación de vacantes (Anexo I).

DORSO QUE SE CITA

Documentación que se acompaña

A. Del requisito de conocimiento de lengua de Comunidad Autónoma.

B. De méritos de determinación autonómica.

RESOLUCION DE 22 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA, POR LA QUE SE RECTIFICA LA DE 19 DE OCTUBRE DE 1998 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO UNITARIO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARACTER NACIONAL

Advertida la necesidad de efectuar rectificación en la Resolución de 19 de octubre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 3 de diciembre, corrección de erratas en «Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) por la que se convoca concurso unitario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto su rectificación en los términos siguientes:

A.1. Bases Comunes.

Pág. 39821. Tribunal de Valoración: Incluir como vocal suplente a doña Gloria García Ortuño.

B. Se excluyen los puestos que a continuación se relacionan por las causas que se indican:

1. Por encontrarse su provisión afectada por resolución judicial:

Pág. 39831: Código del puesto 1861501, Secretaría, Clase 3.^a, Orce (Granada).

2. Por encontrarse suprimidos o afectados por procedimiento de modificación de clasificación o sistema de provisión:

Pág. 39832: Código del puesto 4100101. Viceintervención, Clase 1.^a, Diputación Provincial de Sevilla.

Pág. 39833: Código del puesto 2932002, Intervención, Clase 2.^a, Campillos (Málaga).

3. Por haber sido convocados en el concurso ordinario correspondiente a 1998 o no encontrarse vacantes:

Página 39831: Código del puesto 4125501, Secretaría, Clase 3.^a, Huévar (Sevilla).

C. Se incorporan al concurso unitario los puestos que a continuación se relacionan por las causas que asimismo se indican:

1. Por haberlo solicitado las Corporaciones Locales interesadas:

Página 39831: Código del puesto 0402501. Agrupación Secretaría, Clase 3.^a, Alboloduy (Almería). Código del puesto 114C0301, Secretaría, Clase 3.^a, Mancomunidad de Municipios Subbética (Córdoba).

Página 39832: Código del puesto 0400101, Tesorería del Ayuntamiento de Almería.

E. Para los puestos a que se refiere la presente Resolución queda abierto el plazo de presentación de instancias por el plazo de quince días naturales, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Madrid, 22 de diciembre de 1998. El Director General, Rafael Catalá Polo.

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

ORDEN de 11 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública del Suelo de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 11 de febrero de 1999, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 20 de diciembre de 1994, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.